



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°730-2023/MPCH/A**

Chiclayo 31 de octubre del 2023

**VISTO:**

La Ley N° 31912 de fecha 27/10/2023, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas", en el marco del párrafo 36.1 del artículo 36 y el Informe N°2679 -2023 MPCH-GPMM/SGP de la Subgerencia de Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31912 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas", en el marco del párrafo 36.1 del artículo 36 de fecha 27/10/2023, a través del cual se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36'047,040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el inciso a) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva para ejecución Presupuestaria establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°730-2023/MPCH/A**

Que, de acuerdo al Anexo X "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia" de la Ley N° 31912, se autoriza la transferencia a favor de la Unidad Ejecutoria 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo por la suma de S/ 257,852.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos 00/100 Soles).

Conforme a lo antes señalado y contando con el Informe N°2679-2023 MPCH/SGP de fecha 27 de Octubre 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, según anexo X hasta por la suma de S/ 257,852.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos 00/100 Soles).

Según Informe N°122-2023 MPCH/GPPM, de fecha 27/10/2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, con opinión favorable sobre el presente artículo se encuentra en el anexo transferencia de partidas a favor del pliego.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N° 31912 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas" correspondiendo a Unidad Ejecutora 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo el monto de S/ 257,852.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES	
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		
SECUENCIA FUNCIONAL	0168- ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°730-2023/MPCH/A**

RUBRO 00	RECURSOS ORDINARIOS		
CLASIFICADOR	2.3. 2 7. 5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		227,852
	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		30,000
TOTAL (S/)			257,852.00

**ARTÍCULO 2° NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°- REMISIÓN**

Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución

**ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN**

Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano – gov.pe. [www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
*[Firma]*  
Dra. Janet Isabel Cuybas Carranza  
ALCALDESA

**Distribución:**

- Gerencia General
- Gerencia de Secretaria General
- Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 - CHICLAYO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

**NOTA 000001029**

MES: OCTUBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2023  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 31/10/2023  
DOCUMENTO: 102 | LEY 31912-ART.36

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31912 - ART. 36.1  
JUSTIFICACIÓN: LEY 31912-ART.36.1 VIA CREDITO SUPLEMENTARIO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0168 1001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		257,852
09 RECURSOS ORDINARIOS		257,852
5 GASTOS CORRIENTES		257,852
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		227,852
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		30,000
<b>TOTAL:</b>		<b>257,852</b>

